

Y. S. P.

El Asiento Estado demostrará al A. y P. Ayuntamiento los resultados de la comisión que he tenido el honor en Representación del mismo de examinar en la ciudad de Murcia, con la comisión otorgada en ella para la liquidación gñal de los Pueblos de aquella y esta Provincia desde el año de 1808 al 28 inclusive, de cuyas dilatadas y complicadas operaciones por menor de cada ramo, que haré muy prolijo el Memorial, se ve por el mismo Estado de que hace á V. una sencilla explicación.

Por la Contribución de Casa y Ventas resulta debida esta Ciudad 6238.34 y 10 m^d, correspondientes a los contingentes de los años de Voto de 1810, los de 1811, 12, 13, y todo del de 1814, pues con los 174.722 y 1 m^d importe de las últimas entregas hechas en Finesoria, y 38.862 y 23 m^d que he podido lograr de me abonar como crédito al Alcaldado en tiempo de las primeras Cortes por Contribución Directa, han quedado cubiertos los años de 1807, 809, parte de 810, y también parte del citado año de 1814. Me parece muy conveniente y oportuno indicar al A. Ayuntamiento, que esta atrasos proviene desde el principio del establecimiento de esta Contribución, en el año de 1796, en que estuvo diez años sin repartirse ni cobrarse, volviendo al fin al Ayuntamiento, por que

